

NEZTO

DECRETO Nº 2370 /2013.-

ÓR IGRRUTIA CARDENAS

.CALDE DE ARICA

ARICA, 06 DE MARZO 2013

## **VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N°8469, de fecha 14 de Noviembre de 2012 y Memorándum N°034, de Administración Municipal, de fecha 25 de Enero en curso, viene en contratar los servicios a honorarios, a don Raúl Calderón Díaz, por concepto de servicios de jurado para el circuito del carnaval por 3 días.
- b) Contrato a Honorarios entre la llustre Municipalidad de Arica y don Raúl Calderón Díaz.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

## DECRETO:

SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBASE** el Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 25 de Enero de 2013, entre la llustre Municipalidad de Arica y don **RAUL CALDERON DIAZ**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

VEDIOTO COLIMA AGRIANO BERETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/FNJ/BCA/rpm.

Secretaría Municipal.
Setemaver 415 / Fono. 206203 - 203270





## CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA Y RAÚL CALDERÓN DÍAZ

En Arica a 25 de Enero de 2013 entre la 1. Municipalidad de Arica, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR PEDRO URRUTIA CARDENAS**, chileno, casado, Medico Cirujano Oftalmólogo, R.U.T. Nº 4.738.039-1, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor Nº 415, Arica y don **RAÚL CALDERÓN DÍAZ**, Chileno, R.U.T. Nº 9.486.831-9, con domicilio en Pob. Las Lomas Miramar, calle 3 Nº 371, Arica, han convenido lo siguiente:

PRIMERO La 1. Municipalidad de Arica debidamente representada y en

cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 8469, de fecha 14 de Noviembre de 2012 y al Memorándum N° 034, de Administración Municipal, de 25 de Enero en curso, viene en contratar a honorarios, a don **RAÚL CALDERÓN DÍAZ**, por concepto de servicios de Jurado para el Circuito del Carnaval

por 3 días 25, 26 y 27 del presente mes.

**SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$222.222 impuesto

incluido

TERCERO El pago se realizara previa presentación de la documentación

correspondiente y V° B° de la oficina de Relaciones Públicas.

CUARTO La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de

la Oficina de Relaciones Públicas.

QUINTO Para todos los efectos legales del presente instrumento, las partes fijan su

domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus

RO URRUTIA CARDENAS

ALDE DE ARICA

tribunales.

SEXTO La personería de don SALVADOR PEDRO URRUTIA CARDENAS consta del

Decreto Alcaldicio Nº9474, de fecha 6 de Diciembre de 2012.

**SEPTIMO** El presente contrato se firma en 6 ejemplares, quedando uno en poder

del interesado y los restantes en la l. Municipalidad de Arica.

RAÚL CALDERÓN DÍAZ R.U.T. 9.486.831-9

1.0.1. 7.400.0

Seicher